

AUTORIZASE ACTIVIDAD MUNICIPAL CURSO GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN SALUD

DECRETO: N°

1856

TEMUCO,

23 OCT. 2018

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- El Programa de la Actividad Municipal denominada Curso "Gestión administrativa en salud, Ética, probidad y transparencia" para funcionarios del Departamento de Salud, a realizarse en los meses de noviembre y diciembre de 2018, según programa adjunto el cual se considera parte integrante del presente decreto.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 1210, de fecha 31.07.2018 que aprueba Convenio Programa de Capacitación y formación en Atención primaria.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 3.985, de 22.12.2017, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2018.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Autorizase a la realización de actividad Municipal denominada Curso "Gestión administrativa en salud, Ética, probidad y transparencia" para funcionarios del Departamento de Salud, a realizarse en los meses de noviembre y diciembre de 2018, según programa adjunto el cual se considera parte integrante del presente decreto.
- 2.- Destínase la cantidad aproximada de \$2.500.400.- para costear gastos correspondientes a relatoría para la realización del curso, la cual se efectuará por convenio marco.
- 3.- Impútese el gasto que se origine por la aplicación del presente Decreto de \$2.500.400.- al ítem 22.11.002 "Cursos de Capacitación" al Centro de Costo 32.09.00 "Convenio Capacitación" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2018.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MSR / CFV / faq

DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud



"POR ORDEN DEL ALCALDE"  
PABLO SANCHEZ DÍAZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



1557567

1210

DECRETO N°

TEMUCO, 30 JUL. 2018

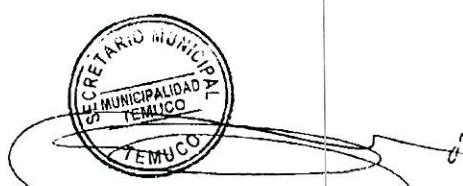
VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°- 3985 del 22 de Diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 5.- Res. Exta. N° 6554 del 13.07.2018 que aprueba "Convenio Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial, Capacitación Universal", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese "Convenio Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial, Capacitación Universal" (C. Costos 32.09.00), suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- El monto asciende a \$ 19.982.059.- será destinado a los fines señalados en la cláusula cuarta del Convenio.
- 3.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

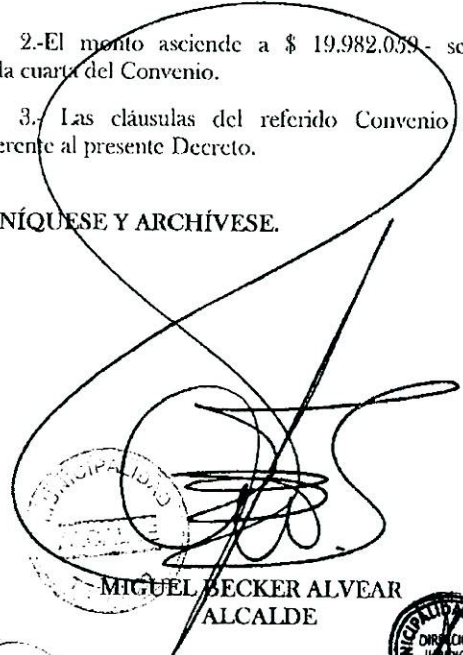


JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

*J. A. Navarro*  
M/R/C/V/P/A/O/elp.

DISTRIBUCION:

- El indicado
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

